



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 356/88.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Reglamentación Publicidad Callejera", presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista; Oscar De Mattia y Guillermo Castro, que propicia reglamentar el uso indiscriminado del volumen y del horario para publicitar en la Vía Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en la inquietud de numerosos vecinos de esta Ciudad.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- ESTABLECESE para los prestadores de Publicidad Callejera y otros contribuyentes que utilicen altavoces o parlantes el siguiente Horario de Trabajo:

DIAS HABILES: 9,00 a 12,30 hrs. y 17,00 a 20,00 hrs.-

DIAS DOMINGO

Y FERIADOS: 11,00 a 13,00 hrs. y 17,00 a 20,00 hrs.-

Art.2do.)- El volumen de emisión por los parlantes, altavoces, etc.; no podrá exceder de la cantidad de 80 (ochenta) decibeles, debiendo el personal municipal afectado realizar el control periódico de los mismos, con los medios a tales efectos.-

Art.3ro.)- La publicidad callejera que se realice por medio de móviles no podrá hacerse oír en las siguientes calles próximas a centros de salud:

- Alemania entre Paraguay y Uruguay.-
- Paraguay entre Alemania Y Francia.-
- Francia entre Paraguay y Uruguay.-
- Uruguay entre Alemania y Francia.-
  
- San Martín entre H. Irigoyen y Santa Fé.-
- Córdoba entre San Martín y Fray Luis Beltrán.-
- Santa Fe entre San Martín y Belgrano.-
- Belgrano entre 25 de Mayo y San Luis.-
  
- San Luis entre Chubut y Santa Cruz.-
- Chubut entre San Luis Y Bv. Dr. Olivero.-
- Bv. Dr. Olivero entre Chubut y Santa Cruz.-
- Santa Cruz entre San Luis y Bv. Dr. Olivero.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho

MARIA E. QUEVEDO  
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE



RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE